



I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA
SECRETARÍA MUNICIPAL

VICUÑA MACKENNA No. 2001
CALAMA

Teléfono 55 - 348080
Fax 55 - 369409

C E R T I F I C A D O

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que:

El Concejo de la Ilustre Municipalidad de Calama, en su **Cuarta Sesión Extraordinaria** del mes de **Agosto**, citada a las **09:00 horas, del 30 de Agosto de 2010**, en el Salón de Honor de la Ilustre Municipalidad de Calama, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 171/2011/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes e incluido el voto a favor del Sr. Esteban Velásquez Núñez, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó : **Rectificar la Ordenanza Municipal de Fiestas Patrias, aprobada por Acuerdo de Concejo Municipal No. 157/2011, adoptado en su Sesión realizada el 08 de Agosto de 2011, procediendo a realizar las siguientes correcciones :**

Artículo No. 2°

DICE : Los interesados en participar en el sorteo, deberán entregar las solicitudes en la Dirección de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Calama, la cual debe contener nombre completo, número de Rut y especificar su postulación a ramadas, cocinerías o kioscos. Estas solicitudes serán recibidas los días **25 y 26 de Agosto de 2011**, en el horario de 08.00 horas a 12.45 horas.

DEBE DECIR : Los interesados en participar en el sorteo, deberán entregar las solicitudes en la Dirección de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Calama, la cual debe contener nombre completo, número de Rut y especificar su postulación a ramadas, cocinerías o kioscos. Estas solicitudes serán recibidas los días **06 y 07 de Septiembre de 2011**, en el horario de 08.00 horas a 12.45 horas.

Artículo No. 3°

DICE: El día **31 de Agosto de 2011** a las 14:30 horas, en el Salón de Honor de la Municipalidad, se realizará al sorteo de los sitios donde funcionarán las Ramadas, Kioscos y Cocinerías.

DEBE DECIR : El día **09 de Septiembre de 2011** a las 14:30 horas, en el Salón de Honor de la Municipalidad, se realizará al sorteo de los sitios donde funcionarán las Ramadas, Kioscos y Cocinerías.

Artículo No. 8°, Inciso 2do.

DICE : Adicionalmente a los valores indicados, los comerciantes deberán pagar un valor correspondiente a **0.020 U.T.M.** por M2 utilizado diario por concepto de servicios entre los que se incluyen energía eléctrica, agua y aseo.



DEBE DECIR : Adicionalmente a los valores indicados, los comerciantes deberán pagar un valor correspondiente a **0.0050 U.T.M.** por M2 utilizado diario por concepto de servicios entre los que se incluyen energía eléctrica, agua y aseo.

Preside la presente Sesión el Sr. Esteban Velásquez Núñez, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente acuerdo los Concejales Señores: Ignacio Urdangarin Escobar, Nelson Velásquez Ramos, Edwin Rowe Chávez, Norma Araya Romero, Alejandra Oviden Vega, Ruth Olivares Bignani y Hernán Velásquez Núñez.

Inasistente en la presente Sesión, el Concejel Sr. Javier Rowe Fernández.

Calama, 30 de Agosto de 2011.



OSCAR MARIN GIOVANETTI
SECRETARIO MUNICIPAL

OMG/lml/cbt.-

Distribución: Alcaldía, Sres. Concejales, Administrador Municipal, Asesoría Jurídica, Control, Finanzas, Gabinete, Sudet, Gestión, D.O.C., Inspección, Interesados, Archivo de Concejo.